



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 374-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 22 de noviembre del 2021



VISTOS:

El Oficio N° 146-2021-GRL-DIRESA-HHHS-SBS-JDC., su fecha 29 de octubre de 2021, emitido por el Jefe del Departamento de Cirugía; y el Memorando N° 812-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-DE., su fecha 05 de noviembre de 2021, emitida por el Director Ejecutivo autorizando emitir el acto administrativo.

CONSIDERANDO

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; así pues, resulta responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población;

Que, mediante Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, precisando el alcance de los derechos al acceso a la atención integral de la salud que comprende promoción, prevención, tratamiento, recuperación y rehabilitación; así como, el acceso a la información y consentimiento informado.

Que, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 5° del Reglamento Establecimientos de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que los Establecimientos de Salud, deben contar, en cada área, unidad o servicio, con manuales de procedimientos, guías de práctica clínica referidos a la atención de los pacientes, personal, suministros, mantenimientos, seguridad, y otros que sean necesarios, según sea el caso.

Que, el inciso s) del artículo 37° del Reglamento de Establecimientos de Salud, señalando precedentemente señala que son funciones del Director Médico y/o responsable de la atención de salud, de "disponer la elaboración del reglamento interno, de las guías de práctica clínica, y de los manuales de procedimientos dispuestos en el artículo 5° del presente Reglamento.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprueban el Documento Técnico denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".

Que, mediante Oficio N° 146-2021-GRL-DIRESA-HHHS-SBS-JDC, la Jefatura del Departamento de Cirugía, remite a la Dirección Ejecutiva el Documento denominado "Guías Clínicas 2021", elaboradas por el Servicio de Cirugía Especializada, para su revisión y aprobación.

Que, en ese contexto normativo y mediante documentos de Vistos, la máxima autoridad administrativa de la Entidad, ha dispuesto emitir el acto resolutorio que disponga aprobar el Documento Técnico denominado "Guías Clínicas del Departamento de Cirugía 2021", elaboradas por el Servicio de Cirugía Especializada, a propuesta del Departamento de Cirugía, para su revisión y aprobación.

Que, en uso de las atribuciones administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 468-2021-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG, de fecha 03 de setiembre de 2021.

Con el visto bueno de las Unidades de Asesoría Jurídica y Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Documento Técnico denominado "**GUÍAS CLÍNICAS DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA 2021**", elaboradas por el Servicio de Cirugía Especializada, a propuesta de la Jefatura del Departamento de Cirugía del Hospital Regional Huacho, que como Anexo forma parte integrante del presente acto administrativo, en cincuenta y cinco (55) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Personal, efectúe la notificación del presente acto administrativo, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20° y 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Unidad de Estadística e Informática la publicación la presente Resolución en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO-HUAURA OYÓN y S.B.S.

M.I. OSCAR. C. GARAY VALLENAS
DIRECTOR EJECUTIVO



OCGV/LCCHB/MPDA/Zoraida
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- DEPARTAMENTO DE CIRUGIA
- SERVICIO DE CIRUGIA ESPECIALIZADA
- UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA
- ARCHIVO